



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°37-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 10 de abril de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal

VISTO: El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 10 de abril del 2026, Expediente 0540-2026 de fecha 16 de enero 2026, Informe N° 015-2026-OA-OGA/MPC de fecha 02 de enero de 2026, Informe N° 0057-2026-GDSyPV/MPC de fecha 03 de febrero del 2026, Informe N°0052-202/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC de fecha 09 de febrero del 2026, Informe N°0096-2026-GDSyPV/MPC de fecha 18 de febrero del 2026, Informe N° 022-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026, Informe Técnico N° 0016-2026-GDSyPV/MPC de fecha 02 de marzo de 2026, Informe Legal N° 68-2026-MPC-OGAJ-BPPM de fecha 10 de marzo de 2026, Dictamen N° 008-2026-CDSyPV/MPC de fecha 07 de abril de 2026, Informe N° 00243-2026 -GDSyPV/MPC de fecha 08 de abril de 2026, referente a donación de 50 bolsas de cemento, a favor del Centro Poblado de Pucacocha, Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Expediente 0540-2026 de fecha 16 de enero 2026, el Centro Poblado de Pucacocha solicita Donación de Calaminas y Bolsas de Cemento;

Que, mediante Informe N° 015-2026-OA-OGA/MPC de fecha 02 de enero de 2026, la Oficina de Abastecimiento emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables remitiendo Cotización solicitada para la donación de calamina y cemento;

Que, mediante Informe N° 0057-2026-GDSyPV/MPC de fecha 03 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando Informe Técnico para la Donación de materiales;

Que, mediante Informe N°0052-202/DMIS/SGOP/GOPGI/MPC de fecha 09 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones da informe para donación de materiales;

Que, mediante Informe N°0096-2026-GDSyPV/MPC de fecha 18 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitando disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 2,150.00 a fin de continuar con los trámites correspondiente;



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2026-SO-CM/MPC

Que, mediante Informe N° 022-2026-OP-OGPPM/MPC de fecha 23 de febrero de 2026, la oficina de presupuesto emite informe a la oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mencionando que se tiene Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 0016-2026-GDSyPV/MPC de fecha 02 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 68-2026-MPC-OGAJ-BPPM de fecha 10 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite un informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, por los fundamentos expuestos se Declare, Procedente la Donación 50 Bolsas de Cemento destinados a trabajos de infraestructura de culminación de Comedor del Centro Poblado de Pucacocha del Distrito de Andamarca Provincia de Concepción;

Que, mediante Dictamen N° 008-2026-CDSyPV/MPC de fecha 07 de abril de 2026, la Comisión de Regidores de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, Dictamina por MAYORIA aprobar la donación de materiales de construcción a favor del Centro Poblado de Pucacocha del Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción según los siguientes detalles:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
01	CEMENTO (BOLSA)	50	31.00	S/ 1,550.00
	TOTAL			S/ 1,550.00

Que, mediante Informe N° 00243-2026 -GDSyPV/MPC de fecha 08 de abril de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables emite Informe a Gerencia Municipalidad solicitando la elevación a sesión de Concejo de la donación de 50 bolsas de cemento a favor del Centro Poblado de Pucacocha, Distrito de Andamarca, Gerencia Municipal pasa con Provedo N°1010-2026, a Secretaría General para elevar a sesión de Concejo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles o inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)

Que, en sesión ordinaria de Concejo N° 07-2026-CM/MPC del día 10 de abril del 2026 se trató y debatió el Dictamen N° 008-2026-CDSyPV/MPC, presentado por la Comisión de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, referente a **DONACIÓN DE CINCUENTA BOLSAS DE CEMENTO**, para ser destinados a trabajos de infraestructura en beneficio de la población de dicho Centro Poblado, conforme a los informes técnicos y legales que forman parte del expediente;

Que, luego del debate y estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°. - **APROBAR** la **DONACIÓN** de 50 bolsas de cemento, a favor del Centro Poblado de Pucacocha, Distrito de Andamarca de la Provincia de Concepción.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
 ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!